



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001447-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515760829 - 4]

VISTO, el Memorando N° 00226-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 27 de marzo del 2025, con Registro N° 515760829-3 (14 folios) sobre aprobación del Plan Lector, y demás documentos que se presentan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal b) del artículo 8 de la Ley General de Educación, señala que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo y se sustenta, entre otros principios, en el de equidad, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, de fecha 05 de noviembre del 2024, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025";

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 062-2021-MINEDU, de fecha 03 de marzo del 2021, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 070-2024-MINEDU, de fecha 19 de junio del 2024, se aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos "Edición Bicentenario", que contienen las pautas para la organización y desarrollo del Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee", las mismas que, como anexo, forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Oficio N° 0203-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/DGP de fecha 25 de marzo del 2025, la Jefa del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Ferreñafe, solicita emitir el proyecto de la Resolución Directoral de aprobación del Plan Lector, denominado "Ferreñafe lee 2025, con el objetivo de generar condiciones, de manera gradual, orientadas al desarrollo de la trayectoria lectora de todas las y los estudiantes de Instituciones Educativas y programas educativos de la Educación Básica del ámbito de la UGEL Ferreñafe;

Que, mediante Memorando N°00226-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 27 de marzo del 2025, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, solicita expedir el acto administrativo de Aprobación del Plan Lector denominado "Ferreñafe Lee 2025", debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado y actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, con el visto bueno del Área de Administración, de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001447-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515760829 - 4]

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN LECTOR DENOMINADO “FERREÑAFE LEE 2025”** de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente

MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ

DIRECTORA (E) UGEL FERREÑAFE

Fecha y hora de proceso: 10/04/2025 - 23:44:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
10-04-2025 / 11:32:50
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
10-04-2025 / 11:43:28
- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
10-04-2025 / 12:37:19
- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR
MARIO ANTONIO SAMAME PRADA
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS (E)
10-04-2025 / 11:34:44